CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 28 de febrero de 2023.-

DICTAMEN Nº 17/2023:

VISTO: La Nota Nº 160 de fecha 13/02/2023, elevada por la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) - Dirección de Administración y Finanzas, en la cual se solicita el inicio del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 06/2023; PARA LA "ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACION DE MUNICIONES – ID 424951.**

CONSIDERANDO*:* Que, la mencionada nota, el Intendente Girador de la Unidad Responsable, eleva las documentaciones sobre la estimación de costos que sirve de respaldo para el precio de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido, ajustándose a lo indicado en la normativa legal vigente, conforme lo observado en la nota de retención referenciada.

Que, al analizar los documentos se aprecia un cuadro de estimación de costo con las respectivas descripciones y detalles que hacen a la elaboración del precio final de referencia, detallando la adopción del precio del documento-presupuesto de dos firmas comerciales.

Que, observando los documentos presentados en referencia y **tomando en consideración** el análisis y valoraciones realizadas por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se pueden observar dos presupuestos, que por la naturaleza del bien a adquirir (Material Explosivo Regulado y Controlado) por la Dirección de Material Bélico, por lo que no es posible contar con contratos anteriores a nivel Nacional o a través de páginas web, para la realización de las combinaciones de tres precios conforme se indica en la *"GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA"*.

Que, debido a la naturaleza, características técnicas y complejidad de los bienes a ser adquiridos, la Giraduría de la Dirección de Material Bélico con el propósito de evidenciar documentalmente el precio referencial para el presente proceso de contratación, en apego a las normativas legales vigentes, ha utilizado dos ofertas comerciales de las firmas **GSM SERVICIOS y MEGA SERVICE S.R.L.**, conforme consta en las documentaciones respaldatorios arrimadas al proceso, que las mismas fueron solicitadas nota mediante por la Dirección de Material Bélico, en base a lo cual los potenciales oferentes han procedido a realizar la cotización de los bienes requeridos por la convocante, constituyéndose en efecto en precios de referencia para la presente licitación.

Que, considerando las documentaciones y análisis realizado, se verifica que los bienes objeto del proceso licitatorio de referencia, responde a características y naturaleza técnicas controladas dentro del ámbito de actuación de la Dirección de Material Bélico, lo cual en consideración a la naturaleza del material explosivo de alta complejidad a ser adquirido, la convocante en el marco de sus atribuciones legales, se justifica en la utilización de dos fuentes de referencia, siendo en efecto técnica y jurídicamente razonable, la utilización del precio especificado en el presupuesto de las firmas comerciales mencionadas precedentemente, como método de estimación de precios en cumplimiento a la **Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual in fine dice……..**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte 1° INT - Jefe UOC Nº 1 "Comando en Jefe"